



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5806

Esta ley se sancionó y promulgó el día 10 de agosto de 1981.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.291, del 13 de agosto de 1981.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto el 7 de mayo de 1981 por el señor Gobernador de la Provincia, Capitán de Navío (R.E.) D. Roberto Augusto Ulloa, en representación de la provincia de Salta y el doctor D. Guillermo A. Lousteau Heguy, Subsecretario de Turismo de la Nación en representación de la misma, cuyo texto debidamente rubricado forma parte de la presente ley.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Sansberro – Folloni – Müller - Gotta (Int.)

CONVENIO

Entre la Subsecretaría de Turismo de la Nación en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, inciso b), ítem 1 de la Resolución N° 282/81 – MAS - representada por S. Sa. El señor Subsecretario de Turismo de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por S. E. el señor Gobernador, se conviene sustituir el artículo segundo del Convenio firmado con fecha 18 de diciembre de 1980 sobre “Infraestructura y Equipamiento Turístico para la Provincia de Salta” por el siguiente:

SEGUNDO: “La Beneficiaria” se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en las obras de Infraestructura y Equipamiento Turístico que figuran en el Anexo I de la Resolución N° 2784/80 – MBS – y su modificatoria, Resolución N° 1049/81 – MBS – ambas del registro del ex-Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

El presente acuerdo es suscripto por S.E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (R.E.) Don Roberto Augusto Ulloa, haciéndolo por la Subsecretaría de Turismo de la Nación S.Sa. el señor Subsecretario de Turismo de la Nación, doctor D. Guillermo A. Lousteau Heguy, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío (R.E.) - Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Guillermo A. Lousteau Heguy, Subsecretario de Turismo.